



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251100009135

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 913 DE 23-10-2025

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 847 de 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 137 de 1997, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, los numerales 1° y 3° literal c) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, Acuerdo 01 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Decreto No. 504 del 21 de octubre 2025 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 ídem dispone que la Ley señalará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en un subalterno o en otras autoridades. Que el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 el Decreto Nacional 092 de 2017, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, así como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, entre otras, contienen reglas especiales y generales en materia de contratación pública y de su régimen aplicable.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades, con funciones afines o complementarias, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.



RESOLUCIÓN No. **913 DE 23-10-2025**

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 847 de 2025”.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, especialmente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 84, el ejecutor de los recursos provenientes del SGR será el ordenador del gasto, quién garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, en atención al marco normativo que regula la función administrativa y la delegación de competencias en materia contractual, el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 847 de 2025, “por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y otras facultades en materia contractual y se dictan otras disposiciones”, con el propósito de incorporar dentro de las delegaciones vigentes la ordenación del gasto de conformidad con el régimen aplicable al Sistema General de Regalías (SGR).

Que, previo a la publicación del mencionado acto administrativo, se evidenció la conveniencia de ajustar y precisar de manera expresa las funciones que corresponden a los ordenadores del gasto en relación con la ejecución, seguimiento y reporte de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 2056 de 2020, a fin de fortalecer la claridad funcional y la responsabilidad institucional frente a los deberes asignados al ejecutor y al ordenador del gasto en el marco de dicho sistema.

Que, teniendo en cuenta que la Resolución 847 de 2025 no fue objeto de publicación ni de comunicación oficial al interior del Instituto, es necesario indicar que el mismo no alcanzó eficacia y no adquirió firmeza, por tanto no produjo efectos jurídicos frente a terceros ni al interior de la entidad, conforme lo dispuesto en los artículos 65 y 87 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y ante la necesidad de tener en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior se requiere su derogatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20251100009135**

Pág. 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 913 DE 23-10-2025

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 847 de 2025”.

Que, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Emisión de Actos Administrativos” adoptados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los actos administrativos que hayan sido radicados y suscritos pero no hayan sido publicados o comunicados se debe expedir un nuevo acto administrativo en el cual se incluya la motivación por la cual se debe retirar del ordenamiento el acto administrativo, indicando expresamente que no alcanzó eficacia frente a terceros por no haberse surtido su publicación o notificación.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 847 de 2025 “Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y otras facultades en materia contractual y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación y publicación. Comunicar la presente resolución a los ordenadores del gasto delegados y publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23** de **octubre** de **2025**.

LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL
DIRECTOR GENERAL (e)
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Documento 20251100009135 firmado electrónicamente por:	
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2025 17:58:49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20251100009135**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 913 DE 23-10-2025

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 847 de 2025”.

	Fecha firma: 23-10-2025 17:58:49
MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2025 17:38:09
Juan Pablo Ortiz Martínez	Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2025 17:38:52 Fecha firma: 23-10-2025 17:38:52
Luis Gabriel Barriga Bernal	Director (E) DIRECCIÓN Fecha firma: 23-10-2025 18:05:36
 f7869b8a7c00fe84bff1f5fd42bf14375f22ebe25a700123afce9dc1d54490eb Codigo de Verificación CV: 093b3	